



ORDENANZA Nº 2149/2018

VISTO:

El Acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Colonia Caroya y el Sindicato de Trabajadores Municipales – Federación de Sindicatos Trabajadores Municipales de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas al Concejo Deliberante por el Artículo 109 de la Carta Orgánica Municipal.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 8 del día 11 de abril de 2018.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Ratifícase el Acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Colonia Caroya, representada por el Sr. Intendente, Dr. Gustavo Horacio Brandán y el Sindicato de Trabajadores Municipales, representado por los Delegados Normalizadores de la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Córdoba, Sr. Oscar René Ibarlucea y Sr. Juan Jesús Ortega, cuyos contenidos se adjuntan a la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN SALA, DR. RAUL RICARDO ALFONSIN, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE ABRIL DE 2018.

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**



Anexo I



MUNICIPALIDAD DE
COLONIA CAROYA

Entre LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA, representada en este acto por su Intendente Municipal, Dr. GUSTAVO HORACIO BRANDAN y el Secretario de Administración y Finanzas, Sr. MIGUEL ANGEL PEREZ, con domicilio en Av. San Martín N° 3.899, de la ciudad de Colonia Caroya y el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE COLONIA CAROYA, representado en este acto por los Delegados Normalizadores, conforme Resolución N° 001/ CD / 2018 de la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Córdoba, que se acompaña a la presente, Sr. OSCAR RENE IBARLUCEA, D.N.I: 20.786.996 y el Sr. JUAN JESUS ORTEGA, D.N.I: 13.408.678, ambos con domicilio en Avellaneda N° 330, PB, de la ciudad de Córdoba, en el marco de la negociación salarial, celebran el presente acuerdo, conforme las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La Municipalidad de Colonia Caroya otorga por única vez una suma no remunerativa de CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 4.500.-) correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2018, importe que se hará efectivo dentro de las 48 horas de firmado el presente acuerdo. Así mismo convienen que desde el mes de abril de 2018, se incrementará el haber básico en un 8%; a partir del mes de julio de 2018 en un 5% y desde el mes de septiembre en un 5%, no acumulativos, tomando como base para dichos porcentajes, el haber básico del mes de diciembre de 2017, conforme el detalle en planilla adjunta que forma parte integrante de este acuerdo; en consecuencia, estos incrementos revisten el carácter de remunerativos y escalonados.-----

SEGUNDA: "CLAUSULA GATILLO": Las partes firmantes de este acuerdo, asumen el compromiso de reunirse en el mes de octubre del corriente año a fin de analizar los incrementos salariales atento las variaciones económicas que podrían haber afectado las remuneraciones, tomando como referencia de actualización el índice oficial suministrado por el INDEC.-----

TERCERA: Queda establecido que el monto no remunerativo de CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 4.500.-) lo percibirán los agentes de planta permanente y contratados. Los incrementos de carácter remunerativo, comprenden a todo el personal municipal.-----

CUARTA: El presente acuerdo es de aplicación inmediata sin perjuicio de la homologación que se solicite ante el Ministerio de Trabajo de la provincia.-----

Leído el presente y de plena conformidad de partes se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a los efectos referidos, en la ciudad de Colonia Caroya, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-----

MIGUEL ANGEL PEREZ
SEC. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

Dr. GUSTAVO BRANDÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

OSCAR IBARLUCEA
Delegado Normalizador
Fed. Sind. Traba. Municip.

13/04/18
J. Ortega



MUNICIPALIDAD DE
COLONIA CAROYA

ESCALAS SALARIALES 2.018

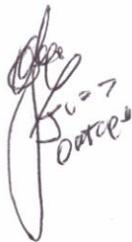
COEFICIENTES DE CATEGORIAS

Aumento Septiembre 2018 5% sobre Cat. 1 (10.571,57)

CAT.	BASICO DICIEMBRE 2017	BASICO ABRIL 2018	BASICO JULIO 2018	COEFICIENTE	BASICO SEPTIEMBRE 2018
1	10.571,57	11.417,30	11.945,87	1,0000	12.474,45
2	10.749,16	11.609,22	12.146,68	1,0168	12.684,15
3	10.837,97	11.705,02	12.246,91	1,0252	12.788,81
4	10.926,76	11.800,92	12.347,26	1,0336	12.893,59
5	11.104,37	11.992,73	12.547,95	1,0504	13.103,17
6	11.369,72	12.279,31	12.847,79	1,0755	13.416,27
7	11.724,93	12.662,93	13.249,17	1,1091	13.835,42
8	12.080,14	13.046,55	13.650,55	1,1427	14.254,56
9	12.434,28	13.429,03	14.050,74	1,1762	14.672,45
10	12.700,68	13.716,74	14.351,77	1,2014	14.986,81
11	13.247,22	14.307,02	14.969,37	1,2531	15.631,74
12	13.512,57	14.593,59	15.269,22	1,2782	15.944,85
13	13.778,99	14.881,31	15.570,25	1,3034	16.259,20
14	14.045,37	15.169,02	15.871,29	1,3286	16.573,56
15	14.311,78	15.456,74	16.172,32	1,3538	16.887,91
16	14.577,13	15.743,31	16.472,17	1,3789	17.201,02
17	14.843,54	16.031,03	16.773,20	1,4041	17.515,38
18	15.198,74	16.414,65	17.174,58	1,4377	17.934,52
19	16.416,59	17.729,93	18.550,75	1,5529	19.371,58
20	17.214,74	18.591,93	19.452,66	1,6284	20.313,40
21	18.812,10	20.317,09	21.257,68	1,7795	22.198,29
22	19.344,92	20.892,52	21.859,76	1,8299	22.827,00
23	21.030,02	22.712,43	23.763,93	1,9893	24.815,43
24	23.786,02	25.688,93	26.878,22	2,2500	28.067,52


MIGUEL ÁNGEL PÉREZ
SEC. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA


Dr. GUSTAVO BRANDÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA


Oscar Ibarlucea


OSCAR IBARLUCEA
Delegado Normalizador
Fed. Sind. Trabaj. Municip.
Pcia. Cba.